TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Contrato: Suministro. Abierto simplificado
Número de expediente: 2021-KON_IS_0003
Referencia del documento: 2021_plegu_tek_renting-14hilab_bh-bt

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (MANTENIMIENTO INCLUIDO) DE 5 VEHÍCULOS PARA LA UTILIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el arrendamiento de 5 vehículos dirigidos a la utilización por el Departamento de Servicios:

- 2 vehículos barredoras 2 m^3 (*Schmidt Swingo 200 Plus o similar)*.
- 3 vehículos mixtos, tipo furgonetas "combi".

2. PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 14 meses, comenzando desde el día de la entrega de los vehículos en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo.

3. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y SU PLAZO

Plazo para el suministro: inmediato (una vez firmado el contrato).

La entrega se realizará en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo, en el polígono Landabaso A, 48370 Bermeo.

Los vehículos deberán ser entregados con el equipamiento que se establezca en estos pliegos, totalmente legalizados y matriculados.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Antigüedad	No se admitirán vehículos con primera matriculación anterior al **año 2017** (tanto barredoras como mixtos).

BARREDORAS

Cantidad	2
Tipo	Barredoras 2 m^3 *Schmidt Swingo 200 Plus* o similar.
Combustible	Gasóleo

Motor	VM R754 ISE4 EuroMot 3B – 3.0 litros (par min. 310 Nm)
Potencia	55 kW (75HP)
Dimensiones	Longitud con 3 cepillos 5.000 mm
Transmisión	Hidrostática
Capacidad de la cuba	2 m^3
Cepillos	3
Equipamiento mínimo	Kit de insonorización Asiento con reposacabezas Volante con pomo 3 espejos de trabajo Luz giratoria o destellante plegable Asiento neumático para la persona conductora Aire acondicionado en la cabina o climatizador Sistema de comunicación de manos libres (Bluetooth) Cámara trasera y pantalla en la cabina Frenos de disco en las ruedas delanteras 4 ruedas direccionales Sistema de agua limpia para la humectación Sistema de recirculación del agua (SCHMIDT o similar) Boca ancha para aspiración Mangote de aspiración Rueda de repuesto Tubo flexible para carga de agua Suspensión mecánica Engrase centralizado Interface sistema CAN-BUS Sistema de auto diagnóstico (en la misma pantalla) Color: blanco, RAL 9016 Matrícula La imagen del Ayuntamiento de Bermeo serigrafiada.
Otras características	Velocidad de trabajo: 0-14 km/h Velocidad de desplazamiento: 0-40 km/h

La preparación y la puesta en marcha están incluidas en la oferta.

Asimismo, para certificar que se cumplen los reglamentos se deberá presentar lo siguiente:

Certificado CE relativo a la directiva 2006/42/CE
Certificado CE de emisiones de ruido 2000/14/CE

VEHÍCULOS MIXTOS

Cantidad	3
Tipo	Vehículo mixto, furgoneta "combi" (Berlingo, Caddy, Kangoo, Tourneo…) 5 asientos, 4-5 puertas.
Combustible	Gasóleo
Motor	55 kW (75HP) 1400cc
Dimensiones	Longitud 4.135 mm.
Volumen de carga	1.950 l

Caja de velocidades	Manual, 5 velocidades
Tracción	Delantera
Equipamiento mínimo	Dirección asistida
	Airbag delantero y lateral en puestos delanteros
	Cierre centralizado
	Climatizador
	Elevador de lunas eléctrico
	Luces anti- niebla delanteros y traseros
	ABS o equipamiento de seguridad equivalente
	Luz giratoria o destellante
	Radio- CD
	Sistema de comunicación de manos libres (Bluetooth)
	Frenos de disco
	Llaves, tres ejemplares
	Bola para el remolque
	Parrilla de vehículo o baca
	Color: blanco, RAL 9016
	Matriculado
	La imagen del Ayuntamiento de Bermeo serigrafiada.

Las medidas y características técnicas mencionadas son las mínimas. Los vehículos deberán contar con todos los elementos fijados por las normas de tráfico y los de recambio (chalecos reflectantes, triángulos, luces…).

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento deberá incluir los siguientes conceptos:

I. **UTILIZACIÓN** del vehículo con garantía total. Los vehículos estarán matriculados a nombre de la entidad arrendadora y deberán estar en todo momento en buen estado, tanto en lo referente al funcionamiento como en lo administrativo. Podrán utilizarse con normalidad y de acuerdo con los requisitos que fije la ley.

II. **MANTENIMIENTO TOTAL** de los vehículos, que se realizará en los talleres de la misma marca o en concesionario oficial. Para ello, y como condición imprescindible, la empresa adjudicataria nombrará de entre los que estén situados en el municipio de Bermeo, salvo excepciones recogidas en este pliego.

a) Todas las revisiones o revisiones periódicas, lo dispuesto por el libro de mantenimiento, tanto piezas de repuesto como líquidos, mano de obra, tanto estando bajo la garantía del fabricante como no. Como máximo en 48 horas.

b) Reparación de todas las averías ocasionas por el desgaste del vehículo. Como máximo en tres días laborables.

c) En reparaciones importantes de chapa y pintura, máximo 5 días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

d) Cambio de ruedas según las normas dispuestas por la Dirección General de Tráfico, o por seguridad cuando la

situación así lo aconseje y, en cualquier caso, cada 40.000 kilómetros.

En el caso de las barredoras no se condiciona la ubicación para el servicio de mantenimiento, al ser maquinas especiales, la empresa adjudicataria seguirá los criterios de la casa, pero las maquinas deberán estar en todo momento en condiciones inmejorables. En cualquier caso, en general deberán cumplirse los plazos establecidos, especialmente en lo correspondiente al mantenimiento y las deficiencias normales. Cuando se superen los plazos fijados del vehículo fuera de servicio, se deberá notificar en 24 horas cual es la situación de la maquina y que solución se ha estudiado y cual se plantea. Si la situación se alarga más de una semana, al no darse el servicio, deberá descontarse la parte proporcional de la cuota mensual.

En lo referente a los vehículos mixtos, cuando por trabajos de arreglo, mantenimiento o cambio de ruedas el vehículo este más tiempo fuera de servicio que el plazo establecido, se suministrará un vehículo de sustitución.

Quedan excluidos del mantenimiento total los gastos de suministro de carburante y limpieza.

III. El **SEGURO** del vehículo garantizará como mínimo lo siguiente:

La póliza de seguro, en lo referente a la persona conductora, asegurará como mínimo los siguientes:

Fallecimiento: 18.030€
Invalidez permanente (I.P) 18.030€
Incapacidad laboral transitoria (I.L.T) 27,05€/día.

La ILT se pagará desde el primer día en el que ocurra accidente, durante doce (12) meses como máximo.

La empresa adjudicataria no podrá cambiar las condiciones de la póliza en detrimento de la entidad alquiladora.

Cualquier modificación en la póliza del seguro deberá tener con antelación el visto bueno de la administración.

La empresa adjudicataria deberá dar cuenta de la compañía aseguradora a la administración, presentando los documentos y las garantías de la póliza. La modalidad de "autoseguro" está prohibida.

Por otra parte, deberá cubrirse lo siguiente:

En el caso de las barredoras:

a) Responsabilidad civil obligatoria.

b) Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.

c) Falta de habilidad o negligencia.

d) Acción directa de la energía eléctrica (cortocircuitos, sobretensiones o similares).

e) Robo, daños de robos, tanto personales como materiales.

f) Golpes, volteos, caídas, excepto los que causan pequeños daños.

g) Daños causados por el agua.

h) Funcionamiento fuera de la normalidad, por ejemplo demasiada presión o falta de presión, falta de agua en el sistema, deficiencias en el engrasado, aflojamiento de piezas, sobrecalentamiento y otros fallos en el funcionamiento normal.

En el caso de los vehículos mixtos:

a) Responsabilidad civil obligatoria.

b) Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.

c) Daños propios del vehículo y todos los complementos contractuales incluidos.

d) Daños producidos por choque.

e) Ocupantes, defensa y reclamaciones por daños.

f) Robo del vehículo y sus complementos.

g) Rotura de lunas.

h) Incendio

IV. **ASISTENCIA** de 24 horas **EN CARRETERA**, a nivel estatal.

V. En el caso vehículos mixtos, **VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN** de las mismas características a los 7 días de quedarse sin operatividad, en cualquier caso.

VI. En lo referente a las **SANCIONES** impugnables al vehículo, se aplicará lo siguiente:

a) Las sanciones impuestas por el estado del vehículo, por los documentos administrativos, o por el incumplimiento de las revisiones obligatorias por ley, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

b) Las sanciones impuestas por la conducción del vehículo, serán por cuenta de esta administración.

VII. La empresa alquiladora asume las siguientes obligaciones:

a) Solicitar las revisiones establecidas en el libro de mantenimiento del vehículo.

b) Dar parte de cualquier avería.

c) Llevar el vehículo al taller, cuando el estado del vehículo lo permita.

d) Dar toda la información que se le solicite sobre kilómetros realizados cada año y sobre cualquier otra cuestión, cumpliendo este contrato lo mejor posible.

e) Presentarse en cualquier procedimiento que se requiera, en calidad de denunciante, litigante, denunciado, demandado o testigo, en su caso.

6. CANTIDAD ANUAL DE HORAS DE USO O CANTIDAD DE KILOMETROS

Máquinas barredoras: Las horas de uso anuales será de 1.800.

Vehículos mixtos: La cantidad de kilómetros anuales será de 15.000.

7. COMPLEMENTOS

Los vehículos se dotarán con los complementos indicados en la clausula 4 de los pliegos, también con las añadidas a modo de mejoras por la empresa adjudicataria en su oferta. Los complementos son parte del vehículo, a todos los efectos.

Fecha y firma a pie de página